

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	1 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

1. OBJETVO

Fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales beneficiarias y potenciales beneficiarias de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) en competencias organizacionales asociativas y psicosociales, para favorecer su sostenibilidad organizacional, la competitividad territorial y su incidencia en el desarrollo rural.

2. ALCANCE

El servicio de fortalecimiento asociativo inicia con la planeación del servicio Fortalecimiento de la Asociatividad y culmina con el monitoreo del servicio de fortalecimiento asociativo.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Acuerdo 011 de 2023. Del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, por medio del cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 743 de 2002. Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

Ley 101 de 1993. Cap. XIV. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. De las organizaciones de cadena, entendidas como un espacio de diálogo y cuya misión surge de una libre decisión de sus integrantes de coordinarse o aliarse para mejorar su competitividad, después de un análisis del mercado y de su propia disposición para adecuarse a las necesidades de sus socios de cadena. Los integrantes de una organización de cadena ponen a disposición de esta sus organizaciones y sus estrategias, que en lugar de confrontarse se coordinan, con el fin de obtener un mejor desempeño económico a su vez colectivo e individual.

Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1071 de 2015. Capítulo 6. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales vigentes, para el acompañamiento a esquemas asociativos.

Ley 70 de 1993. Por la cual: "Se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política" y cuyo objetivo es reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la comisión consultiva de alto nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; se establecen los requisitos para el registro de consejos comunitarios y organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.

CONPES 3660. Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	2 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan: “Normas para favorecer a las mujeres rurales” y cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 2078 de 2021. Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

CONPES 4031 de 2021. Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas. El Conpes actualizar los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como consecuencia de la prórroga de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 establecida por el Congreso de la República mediante la Ley 2078 de 2021 por 10 años más, extendiendo su vigencia hasta el 11 de junio de 2031.

Resolución 464 de 2017. Del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1088 de 1993. Por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, las cuales son sujeto de atención por parte de la Dirección de Participación y Asociatividad.

Decreto 2957 de 2010. A través del cual se establece un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano; organización comunitaria rural.

CONPES 3931. Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de FARC-EP.

CONPES 4040. Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud incluidos los jóvenes rurales.

Decreto Ley 899 de 2017. Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, conforme al acuerdo final suscrito entre el gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

Resolución 161 de 2021. Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se adoptan los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones.

Decreto - Ley 902 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

4. DEFINICIONES

Asociatividad: Mecanismo de cooperación que permite a pobladores rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio en común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores. (ADR, Acuerdo 011 de 2023).

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	3 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

4. DEFINICIONES

Asociatividad rural productiva: Proceso de trabajo colectivo, cohesión social e integración de recursos a través de diversas formas asociativas, que busca potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el incremento de la productividad y la sostenibilidad de las actividades económicas rurales. Esta definición es resultado de talleres realizados en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural. Las actividades económicas rurales incluyen bienes y servicios agropecuarios y no agropecuarios. (Resolución 161 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Banco de proyectos: Instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. Está integrado por los componentes legal e institucional, metodológico y conceptual, capacitación y asistencia técnica y de herramientas informáticas. (ADR, Acuerdo 011 de 2023).

Cofinanciación: Para efectos del presente procedimiento se entenderá como el aporte de recursos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural para la financiación de los PIDAR. (ADR, Acuerdo 011 de 2023).

Competitividad territorial: En su acepción corriente, ser competitivo significa “poder soportar la competencia del mercado”. Un territorio adquiere carácter competitivo si puede afrontar la competencia del mercado y garantizar al mismo tiempo la viabilidad medioambiental, económica, social y cultural, aplicando lógicas de red y de articulación interterritorial. (FAO, 1999).

Diagnóstico: Comprende la recopilación, análisis y síntesis de las situaciones positivas y negativas que inciden en el desarrollo del territorio (DNP, 2020).

Diagnóstico participativo: Iniciativa que brinda un mejor conocimiento de las situaciones sociales que se problematizan y que se pretenden cambiar mediante las intervenciones sociales, dando información confiable acerca de la magnitud o alcance de esas situaciones problemáticas en el territorio donde se abordan y sus características primordiales. El carácter participativo califica el modo en que se lleva adelante el proceso de diagnóstico, siendo ejercicios que se basan en la construcción colectiva con diversos actores. Su objetivo es, mediante un trabajo colectivo, lograr transformaciones con base en una problemática identificada, la cual debe ser construida y acordada entre los diferentes participantes. Son procesos que por lo general incluyen a facilitadores que tienen el papel de orientar la discusión, promover el diálogo horizontal y dar voz a aquellos actores que tradicionalmente no han tenido voz (Fundación Arcor, 2007).

Enfoque Diferencial: Desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, el cual entiende que, aunque todas las personas son iguales ante la ley, se ven afectadas de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, identidad de género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Es así como el artículo 13 de la Constitución Política afirma que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea material y efectiva y adoptar medidas en favor de los grupos que históricamente han sido discriminados y/o excluidos. (Ministerio del Interior 2017-El Enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado). (ADR, Acuerdo 011 de 2023).

Los grupos poblacionales que la Dirección de Participación y Asociatividad considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento asociativo son: las mujeres rurales, diversidades sexuales, jóvenes rurales, capacidades diversas, pueblos étnicos (pueblo negro, personas afrocolombianas, pueblo palenquero, pueblo raizal, pueblo rrom, pueblos indígenas), víctimas del conflicto y personas en proceso de reincorporación.

Fortalecimiento Asociativo: Para efectos del presente procedimiento se entenderá como el servicio orientado a la atención de organizaciones beneficiarias de PIDAR y se desarrolla en dos estrategias: la primera orientada al fortalecimiento de capacidades psicosociales y asociativas en las organizaciones, que generan

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	4 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

4. DEFINICIONES

una mejora en la gestión estratégica de las mismas y les proveen una mayor probabilidad de ser sostenibles; la segunda, promueve la conexión entre organizaciones y su potencial productivo a fin de que consoliden su oferta y unidas logren incrementar la competitividad territorial. Se espera que la intervención coordinada entre las dos fases contribuya a la mejora de las condiciones de vida de los productores rurales beneficiarios de la intervención (ADR - MIA, 2023).

Indicadores: Expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables. Los indicadores facilitan los procesos de diagnóstico y seguimiento, ya que permiten cuantificar los cambios que se presentan en determinados contextos de desarrollo, realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, compromisos, planes, programas y proyectos y, así, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados (DNP, 2018).

Metodología Integral de Asociatividad - MIA: Documento metodológico que detalla los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo y la participación de las y los productores rurales y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, diseñada para ejecutar las intervenciones en territorio por parte de la Dirección de Participación y Asociatividad, en articulación con otras dependencias de la ADR, las entidades territoriales y los demás actores del sector agropecuario (ADR - MIA, 2023).

Monitoreo: Proceso virtual o presencial mediante el cual la Dirección de Participación y Asociatividad hace acompañamiento y observa la evolución del cumplimiento de las metas, así como el avance de los Planes de Fortalecimiento Asociativo contruidos de manera conjunta con las OSCPR.

Organizaciones beneficiarias de PIDAR: Son aquellas organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, que han sido beneficiadas con la cofinanciación de PIDAR mediante la expedición de un acto administrativo que lo formaliza.

Organizaciones potenciales beneficiarias de PIDAR: Son aquellas organizaciones sociales, comunitarias o productivas rurales susceptibles de ser atendidas a través de la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, a partir de la priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la Agencia de Desarrollo Rural, orientada, de manera primordial, al fortalecimiento integral de dichas organizaciones, a fin de lograr su inserción en la ruta de formulación, estructuración, financiamiento y ejecución de PIDAR.

Organizaciones Sociales, Comunitarias o Productivas Rurales – OSCPR: Corresponde a aquellas figuras jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, las cuales desarrollan actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural (ADR, 2023).

Planes de Fortalecimiento Asociativo: Son documentos de planeación estratégica contruidos conjunta y participativamente entre la Dirección de Participación y Asociatividad y las OSCPR beneficiarias del servicio de Fortalecimiento Asociativo.

Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR: Se entenderán como aquellos instrumentos, a través de los cuales se ejecuta parte de la política de desarrollo rural del país, con el fin de incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, mediante la ejecución de actividades organizadas en un período de tiempo determinado y de recursos financieros, humanos y tecnológicos, a partir de un ejercicio de planificación de los territorios, articulando actores públicos y privados, para avanzar de manera significativa e integral en el cierre de las brechas socio territoriales. (ADR, Acuerdo 011 de 2023).

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	5 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

4. DEFINICIONES

Sostenibilidad: Refiere a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. De aquí se desprenden varios conceptos: sostenibilidad ambiental, que es aquella que pone el acento en preservar la biodiversidad sin tener que renunciar al progreso económico y social; la sostenibilidad económica, que se encarga de que las actividades que buscan la sostenibilidad ambiental y social sean rentables, y la sostenibilidad social, que busca la cohesión de la población y una estabilidad de la misma (OXFAM, 2018).

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El servicio de Fortalecimiento Asociativo se realiza conforme a lo establecido en la Metodología Integral de Asociatividad, a partir de la cual se definen: el objetivo general, los objetivos específicos, el alcance del servicio y las estrategias para su implementación.

Al iniciar el Fortalecimiento asociativo de las OSCPR beneficiarias de PIDAR, la DPA aplica el formato de Alistamiento organizacional asociativo F-PAA-030 a organizaciones priorizadas para determinar el nivel de madurez organizacional, el cual se clasifica así: En desarrollo, En consolidación o Emergentes. Esta clasificación se aplica de la siguiente manera:

- **Organizaciones En desarrollo:** aquellas que, una vez aplicado el formato de alistamiento, obtienen un puntaje entre 100 y 199 puntos.
- **Organizaciones En consolidación:** aquellas que, una vez aplicado el formato de alistamiento, obtienen un puntaje comprendido entre 200 y 299 puntos.
- **Organizaciones Emergentes:** aquellas que, una vez aplicado el formato de alistamiento, obtienen un puntaje mayor o igual a 300 puntos, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener en esta etapa es 400 puntos.

Para adelantar la priorización para la prestación del servicio de Fortalecimiento Asociativo a organizaciones beneficiarias de PIDAR en cada vigencia, se tienen en cuenta los recursos disponibles y se emplean los criterios de priorización conforme a lo establecido en el Instructivo para la prestación del servicio de fortalecimiento asociativo (IN-PAA-001).

Para el caso de organizaciones potenciales beneficiarias de PIDAR, se deberá tener en cuenta la priorización de organizaciones que se realice desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o desde la alta dirección de la ADR, en el marco de la implementación de las políticas públicas de desarrollo agropecuario y rural y de la atención a la población con enfoque diferencial.

La Dirección de Participación y Asociatividad podrá desestimar la atención de organizaciones en las siguientes situaciones, cuando:

- Una organización sea beneficiaria en más de un PIDAR, se atenderá una única vez.
- Habiendo completado el fortalecimiento asociativo por parte de entidades cooperantes (si es el caso), el resultado de aplicar el alistamiento organizacional asociativo es una organización en estado de madurez Emergente.
- La organización se encuentre o haya surtido alguno de los siguientes procesos: disolución, liquidación, concordato u otros que comprometan su situación jurídica.
- La organización manifieste expresamente no estar interesada en recibir el servicio de fortalecimiento brindado por la Agencia de Desarrollo Rural.

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	6 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Con el fin de validar la calidad, completitud y coherencia de la información registrada en los alistamientos, diagnósticos participativos y planes formulados con las organizaciones beneficiarias del servicio, se adelantará la revisión y retroalimentación de los contenidos entre los profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad, de manera tal que, estos productos cumplan con lo requerido para una óptima prestación del servicio. Conforme a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023, la Dirección de Participación y Asociatividad apoyará la gestión de la Dirección de Seguimiento y Control en el monitoreo de los PIDAR; dicho apoyo se hará mediante la entrega de la información requerida sobre los planes de fortalecimiento asociativo formulados en el marco del servicio de fortalecimiento brindado de manera directa a través de la Metodología Integral de Asociatividad MO-PAA-001. De otra parte, la medición de indicadores del proceso de fortalecimiento asociativo se llevará a cabo a través de la batería contenida en el documento metodológico MIA MO-PAA-001.

6. DESARROLLO							
SÍMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapas de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

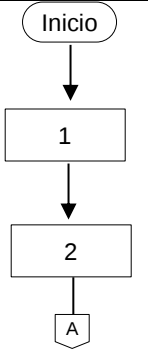
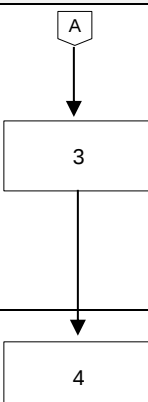
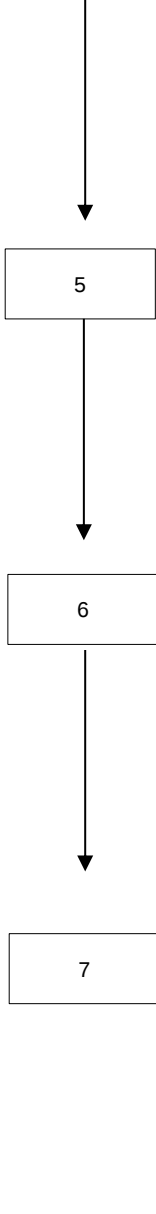
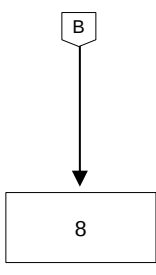
DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1	Planear el servicio: El servicio de fortalecimiento de la asociatividad se describe en la Metodología Integral de Asociatividad MIA MO-PAA-001 y, en consecuencia, se define con el Plan de Acción Institucional.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Plan de Acción Institucional
	2	Realizar la transferencia metodológica de la MIA, con énfasis en fortalecimiento asociativo, a los profesionales de la Dirección de Participación y Asociatividad DPA y delegados de otras dependencias que lo requieran (Unidades Técnicas Territoriales, Dirección de Acceso a Activos Productivos, Calificación y Financiación, Seguimiento y Control, Asistencia Técnica, entre otras). Esta acción se realiza al menos una vez en cada vigencia.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato Listado de asistencia a reuniones F-DER-002 o su equivalente para asistencia virtual

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	3	Priorizar las organizaciones beneficiarias de PIDAR que recibirán fortalecimiento asociativo. Para cada vigencia, la Dirección de Participación y Asociatividad realiza la priorización, aplicando el Instructivo para la prestación del servicio de fortalecimiento asociativo IN-PAA-001, y remite la matriz de organizaciones priorizadas a la Vicepresidencia de Proyectos para su análisis y aprobación.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad Vicepresidencia de Proyectos	Listado de organizaciones priorizadas Correo de aprobación de las OSCPR priorizadas
	4	Iniciar el fortalecimiento asociativo con las organizaciones aprobadas por la Vicepresidencia de Proyectos, para lo cual, se aplica el formato de	Profesionales designados por la Dirección de	Formato Alistamiento organizacional

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural.
Su impresión se considera copia no controlada.

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	7 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

		Alistamiento organizacional asociativo, que permite establecer el estado de madurez organizacional así: En desarrollo, En consolidación o Emergentes. Esta información servirá para continuar con la siguiente etapa del fortalecimiento o se dará por finalizado, en aquellos casos en que se desestimen organizaciones, luego de la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 5 - Condiciones generales para el desarrollo del presente procedimiento.	Participación y Asociatividad	asociativo F-PAA-030 Listado de OSCPR desestimadas
	5	Desarrollar los diagnósticos participativos, con las organizaciones que cuentan con alistamiento y que no hayan sido desestimadas según los criterios establecidos en el numeral 5 - Condiciones generales para el desarrollo del presente procedimiento. El diagnóstico incluye la identificación y priorización de problemas centrales y objetivos comunes. En esta etapa inicia la caracterización de los participantes usando el Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato Plan de Fortalecimiento Asociativo F-PAA-031 Formato Listado de asistencia a reuniones F-DER-002 o su equivalente para asistencia virtual
	6	Facilitar la formulación de los planes de fortalecimiento asociativo, con las organizaciones con quienes se adelantó el diagnóstico participativo. Dentro del formato plan de fortalecimiento asociativo se registran las acciones propias del plan, su nivel de prioridad, responsables y tiempo previsto para su ejecución.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato Plan de Fortalecimiento Asociativo F-PAA-031 Formato Listado de asistencia a reuniones F-DER-002 o su equivalente para asistencia virtual
	7	Acompañar la implementación de los planes de fortalecimiento asociativo. Desde la DPA se acompaña la implementación de las acciones priorizadas en el componente organizacional asociativo de los planes de fortalecimiento formulados en conjunto con las organizaciones beneficiarias del servicio. El acompañamiento a la implementación de los planes se hace siguiendo lo dispuesto en la Metodología MIA. En esta etapa finaliza la caracterización de los participantes usando el Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato Listado de asistencia a reuniones F-DER-002 o su equivalente para asistencia virtual Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028
DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	8	Desarrollar espacios de interrelación productiva, denominados CONECTA, que se basan en el intercambio de experiencias aprendidas entre organizaciones fortalecidas y otros actores de las cadenas productivas rurales, para facilitar su autor reconocimiento y la generación de encadenamientos regionales. En esta etapa se caracteriza a los participantes usando el Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028.	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	8 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

9 ↓ Fin	9	Evaluar el servicio de fortalecimiento asociativo. Una vez la Dirección de Participación y Asociatividad desarrolla las etapas de alistamiento, diagnóstico, formulación y acompañamiento a la implementación de planes de fortalecimiento (Actividad No. 4 a la 7), se solicita a las organizaciones evaluar el nivel de satisfacción con el servicio prestado. Esta evaluación también se aplica para la estrategia de Conecta (Actividad No. 8).	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato de evaluación de actividades F-PAA-029
	10	<u>Actividad periódica de monitoreo:</u> Monitorear el avance de las etapas y estrategias del fortalecimiento asociativo. La Dirección de Participación y Asociatividad ha dispuesto la estrategia de monitoreo MO-PAA-002, que define la metodología mediante la cual, se realiza la verificación de avance en la implementación de los planes de fortalecimiento y de las metas del servicio, y se emiten recomendaciones de mejora. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Profesionales designados por la Dirección de Participación y Asociatividad	Formato monitoreo a la implementación de planes de fortalecimiento F-PAA-037 Formato Informe mensual de monitoreo F-PAA-032

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan de Acción Institucional
- Formato Listado de asistencia a reuniones F-DER-002 o su equivalente para asistencia virtual
- Matriz de organizaciones priorizadas
- Formato de caracterización de productores rurales F-PAA-028
- Formato de evaluación de actividades F-PAA-029
- Formato Alistamiento organizacional asociativo F-PAA-030
- Formato Plan de Fortalecimiento Asociativo F-PAA-031
- Metodología Integral de Asociatividad MO-PAA-001
- Estrategia de monitoreo MO-PAA-002
- Formato monitoreo a la implementación de planes de fortalecimiento F-PAA-037
- Formato Informe mensual de monitoreo F-PAA-032
- Instructivo para la prestación del servicio de fortalecimiento asociativo IN-PAA-001

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
001	01/09/2017	Se crea procedimiento y aprobación de Presidencia de la ADR.
002	14/08/2018	Actualización del procedimiento y aprobación del presidente de la ADR.
003	27/06/2020	Actualización de la metodología para el fomento, la formalización y el fortalecimiento asociativo, así como la promoción de la participación.
004	28/03/2022	Se actualizó todo el procedimiento teniendo en cuenta los ajustes realizados a los Manuales Operativos de la Dirección de Participación y Asociatividad MO-PAA-001 y MO-PAA-002.
005	09/05/2023	Se actualizó el procedimiento en atención a las necesidades identificadas frente a la población sujeto de atención a través del servicio de fortalecimiento asociativo y la aplicación de acciones correctivas y preventivas encaminadas a la mejora del proceso. Este Procedimiento se presentó ante el CIGD del 21 de abril de 2023 y fue aprobado sin observaciones por los miembros.

	PROCESO: PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	Código	PR-PAA-002
	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD	Versión	05
		Página	9 de 9

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yolanda Ojeda Torres Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Asociatividad - VP Nombre: Clemencia Mejía García Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Asociatividad - VP	Nombre: Juan Londoño Uribe Cargo: Líder de Dirección Dependencia: Dirección de Asociatividad - VP Nombre: Luis Gabriel Guzmán Castro Cargo: Vicepresidente de Proyectos Dependencia: Vicepresidencia de Proyectos Nombre: Claudia Martínez Narváez Cargo: Gestor Dependencia: Oficina de Planeación Nombre: Wendy Nirvana Tovar Rojas Cargo: Contratista Dependencia: Oficina de Planeación	Nombre: Diego Camilo Bautista Rios Cargo: Presidente Dependencia: Presidencia